REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL RIOBLANCO - TOLIMA

Dos (02) de junio de Dos Mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:

EJECUTIVO SINGULAR

Demandante:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado:

BERNABE GARCIA PARRA

Radicación:

2020-00069-00

Decisión:

DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero legalmente embargables depositadas en cuentas de ahorro y/o corrientes, CDT Y CDAT que posea el demandado BERNABE GARCIA PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.408.904, en la Entidad financiera BANCO PICHINCHA, ubicada en la Ciudad de Ibagué Tolima. Comuníquese esta medida al Gerente de dicha entidad. Limítese esta medida a la suma \$23.668.175.00 PESOS MONEDA CORRIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ